

# 1er Informe Legislativo

**Santiago Torreblanca Engell**

**Diputado Federal**



# ÍNDICE

GRUPOS DE AMISTAD.....	3
INICIATIVAS .....	3
PUNTOS DE ACUERDO .....	6
RESERVAS.....	8
ANÁLISIS DE DICTÁMENES SIN DISCUTIRSE NI APROBARSE.....	12
TRABAJO EN COMISIONES .....	12
INTERVENCIONES EN COMISIONES .....	14
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES .....	14
COMISIÓN DE REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL.....	21
COMISIÓN SEGURIDAD SOCIAL.....	27
INTERVENCIONES EN PLENO.....	31

## A) GRUPOS DE AMISTAD:

- BANGLADESH – INTEGRANTE
- BELICE – INTEGRANTE
- GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE - INTEGRANTE

## B) INICIATIVAS:

- *04 de noviembre del 2021*

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

La iniciativa que se presenta atiende a la grave problemática de que las deducciones por gastos erogados bajo conceptos de educación o servicios de enseñanza de las personas físicas no se encuentran contempladas en la LISR, por lo que se plantea establecer de forma expresa, clara y específica que este tipo de gastos de las familias mexicanas se consideren dentro de las deducciones personales del artículo 151 de la referida ley. Actualmente las deducciones en materia de servicios de enseñanza sí se pueden realizar, sin embargo, su fundamento legal son decretos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con la aprobación de esta iniciativa, el Estado estaría brindándole a los mexicanos más posibilidades para que apoyen al desarrollo económico nacional, colaboren en la construcción de paz social, impulsen su desarrollo personal y alcancen el mejoramiento del nivel de vida para ellos mismos y sus familias, labor esencial del Estado.

La propuesta pretende eliminar la restricción de monto susceptible de deducir, permitiendo que esta sea ilimitada para pagos por educación, quedando únicamente sujeta al límite general que establece el último párrafo del propio artículo 151.

Aunado a lo anteriormente expuesto, actualmente los estímulos fiscales presentados por el Gobierno federal no contemplan beneficios para la educación inicial, entendida esta, como la que se brinda a los niños de 0 a 3 años de edad, ni tampoco para la educación superior, además de excluir los gastos inherentes a la educación, como son los útiles escolares, o la adquisición de equipos de cómputo e incluso tabletas o teléfonos celulares tan necesarios para miles de familias en este regreso a clases virtual. Estas restricciones no tienen razón de ser, pues los útiles y demás equipo son esenciales para la transmisión efectiva de conocimiento pues cada ejercicio pedagógico tiene diversos elementos que permiten al alumno desarrollar la capacidad, cognitiva, o incluso motriz que resulta esencial para una formación completa que

desarrolle sus capacidades en el mundo laboral. La propuesta también elimina la restricción y hace deducibles los gastos en educación inicial y superior.

- *27 de abril del 2022*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 136 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

**Iniciativa aprobada en la décima reunión ordinaria de la Comisión de Seguridad Social el día 06 de julio del 2022. Pendiente de aprobarse en el Pleno.**

La iniciativa tiene por objeto derogar las limitantes al derecho de pensión por viudez y para el cónyuge supérstite. Para ello propone derogar las limitantes que transgreden derechos fundamentales como lo son la seguridad social, igualdad y no discriminación de las personas.

Las fracciones I respectivas, de los artículos 132 de la Ley del Seguro Social y 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, toda vez que dichas porciones normativas imponen a las personas una restricción, obstrucción y transgresión a sus prerrogativas y protecciones como lo es el derecho humano a la seguridad social y el derecho humano a la igualdad y no discriminación. Dichas violaciones, que hoy por hoy son legales, se derivan de un requisito establecido en las fracciones de los preceptos mencionados, en donde se niega el derecho del cónyuge supérstite a obtener una pensión si la muerte de éste se da antes de cumplir los 6 meses de matrimonio. Estas disposiciones no sólo generan un trato desigual, sino que resultan ser requisitos meramente arbitrarios y subjetivos, los cuales no están constitucional ni moral ni parlamentariamente justificados, como debería haber ocurrido.

Aunado a lo anterior, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció en la tesis P./J.150/2008, en la cual decidió que las disposiciones anteriormente mencionadas violan derechos fundamentales a la igualdad y a la seguridad social, pues impone condiciones que no están justificadas razonablemente.

Por lo tanto, se puede concluir que tanto el artículo 132, fracción I de la Ley del Seguro Social como el 136, fracción I de la Ley de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado violenta los derechos humanos de igualdad, equidad y seguridad social contenidos en la Carta Magna al permitir un trato desigual que además resulta injustificado y que establece un requisito arbitrario, consistente en que el matrimonio tenga una duración de seis meses a la muerte del

asegurado, cuando en el ordenamiento jurídico no está sujeto para su validez a tiempo de espera ni a condición.

Otro de los argumentos en favor de esta iniciativa es que no se justifica el trato diferenciado porque debe existir la presunción de que el matrimonio no fue celebrado en fraude del IMSS, lo contrario dejaría en estado de indefensión a la persona, pues no tendría ninguna manera destruir la presunción “iuris et de iure” impuesta por la ley. Con lo cual, por mayoría de razón, si la fracción II es inconstitucional, entonces también la fracción primera lo es, toda vez que en ambos casos se establece una presunción legal que no puede ser contradicha y que carece de justificación suficiente de un trato diferenciado.

Todas las distinciones que existan para otorgar o no otorgar algún derecho reconocido en la Constitución deben encontrarse revestidas de una justificación lo suficientemente sólida y robusta, estableciendo parámetros objetivos que permitan determinar, en el caso concreto, alguna o algunas características que hacen válida la distinción.

Por lo anteriormente expuesto, la distinción es discriminatoria, al carecer de justificación, siquiera en la exposición de motivos de la ley en comento, y por lo tanto, es inconstitucional y debe derogarse del ordenamiento jurídico mexicano.

- *13 de octubre del 2022*

**INICIATIVA CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 39, 40, 131 Y 135 DE LA LISSSTE, EN MATERIA DE ACCESO A DERECHOS Y NO DISCRIMINACIÓN.**

Se trata de disposiciones discriminatorias, toda vez que establecen restricciones a los derechos de estos grupos de personas sin encontrar justificación suficiente, razonable ni proporcional, por lo cual es violatorio de derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se trata de cuatro problemáticas distintas que encuentran un punto en común, el acceso al derecho a la seguridad social que nos corresponde a todas las personas. Así, nos encontramos con cuatro grupos de personas que comparten una cierta característica en su vida familiar, siendo los siguientes:

1. Personas solteras.
2. Personas jóvenes.
3. Personas hijos adoptivos.

#### 4. Personas divorciadas.

El texto vigente establece que para que una persona pueda hacer valer derechos relativos a la maternidad, la madre deberá ser soltera.

Los hijos adoptivos sólo tendrán derecho a la Pensión por orfandad cumpliendo ciertos requisitos.

Se establece que la persona que tiene derecho a la pensión perderá este derecho por volverse a casar o vivir en concubinato, a efecto de darle una solución legislativa a las restricciones dentro de la regulación existente, se establece que la persona divorciada supérstite tendrá derecho siempre que esta tuviere derecho a recibir alimentos por resolución judicial.

Todas estas disposiciones discriminatorias se eliminan y se permite el acceso igualitario y no discriminatorio a los derechos de seguridad social.

Finalmente, derivado del mismo análisis de los artículos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se encontraron diversas deficiencias de redacción y técnica legislativa que podrían confundir al lector, intérprete y operador de la norma. Por lo anterior, se proponen también modificaciones a las normas vigentes.

### C) PUNTOS DE ACUERDO:

- *07 de octubre del 2021*

#### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FGR A NO EJERCER ACCIÓN PENAL Y DETENGA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN EN CONTRA DE 31 CIENTÍFICOS DEL CONACYT.**

En el año 2019, la directora general del Conacyt, María Elena Álvarez -Buylla, canceló la trasferencia de recursos al FCCyT argumentando que no tenía obligación legal alguna de realizarla por tratarse de una asociación civil, es decir, una persona moral de derecho privado. Dicha decisión atentó gravemente contra la pluralidad de voces, la autonomía de la comunidad científica e implicó una política científica vertical y una cancelación de las opiniones distintas a las de su titular.

Derivado de lo anterior el FCCyT promovió un juicio de amparo mismo que se radicó en el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia administrativa en la Ciudad de México con el expediente 14440/2019. El veinte de diciembre de 2019 se resolvió el juicio de referencia en el sentido de conceder el amparo para el efecto de que se

otorgaran los recursos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del Foro Consultivo Científico y Tecnológico.

En represalia de lo anterior, la directora general del Conacyt, Elena Álvarez-Bullya, denunció ante la Fiscalía General de la República a 31 científicos, entre los cuales se encuentran prestigiosos investigadores, tales como Enrique Cabrero Mendoza, director general del Conacyt entre 2013 y 2018, Julia Tagüña Parga, entre otros.

Con fecha once de diciembre de dos mil diecinueve se derogó la disposición que establecía la constitución del Foro como Asociación Civil, por tanto, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo referido dejó de ser jurídicamente posible que la asociación civil ejerciera las funciones que el legislador previó para el Foro. El diecisiete de febrero de 2020, se eliminó la naturaleza de Asociación Civil del Foro y por tanto la posibilidad de contar con personalidad jurídica y patrimonio propios como un mecanismo de restringir la pluralidad y la expresión de ideas de un órgano colegiado, técnico y no subordinado.

Dichas acciones tuvieron una doble finalidad: Por un lado, cambiar la situación jurídica para tornar inviable la confirmación de la sentencia de amparo y por el otro, consolidar la verticalidad, intimidar a las voces disidentes y terminar con la pluralidad.

No obstante que un juez de Distrito y la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación determinaron la legalidad de la transferencia de los recursos llevada a cabo con anterioridad de la reforma al Estatuto Orgánico, la Fiscalía General de la República, en un acto de venganza, autoritarismo y persecución a cualquier tipo de disidencia, en una actitud propia de un régimen autoritario, solicitó en dos ocasiones a un juez federal de control del Centro de Justicia Federal ubicado en Almoloya de Juárez, estado de México, la concesión de órdenes de aprehensión en contra de sus perseguidos políticos, mismas que fueron negadas en dos ocasiones.

Con fundamento en los artículos 141, 142 y 143 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la Fiscalía General de la República se encuentra obligada a presentar una relación de los hechos atribuidos al imputado con los datos de prueba que obran en la carpeta de investigación si pretende lograr que la orden de aprehensión sea dictada por el juez de control, de tal forma que, a través de estos datos de prueba relacionados, acredite el estándar mínimo probatorio. Este estándar mínimo probatorio consiste en acreditar que la conducta constitutiva de delito se cometió y que exista la probabilidad de que los acusados lo hayan cometido o participado en su comisión, en cuyo caso, el juez de control deberá conceder el dictado de la orden de aprehensión. En el caso que nos atañe, es claro que la Fiscalía no ha logrado acreditar el estándar mínimo probatorio exigido por la ley, por lo que,

conforme a derecho, debe cesar la persecución y determinarse el no ejercicio de la acción penal en contra de los imputados.

Por lo anterior, se propuso que se exhorte a la FGR a decretar el no ejercicio de la acción penal y detenga la investigación y persecución en contra de 31 científicos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) denunciados por la titular de dicho Consejo.

#### D) RESERVAS:

- *01 de septiembre del 2021*

**Reserva que modifica el artículo 21, párrafo tercero de la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia.**

El texto original establecía que la autoridad podría escuchar a la comisión de diputados que sostiene la acusación. **La propuesta del diputado Santiago Torreblanca** pretendió considerar como un derecho de la comisión de diputados acusadora ser escuchada y como una obligación irrenunciable de la autoridad escuchar directamente, lo cual, no representa sino el respeto a la garantía de audiencia, al derecho al debido proceso y al principio de contradicción.

- *01 de septiembre del 2021*

**Reserva que reforma los artículos 5, párrafo segundo; 22, párrafo cuarto; 35, párrafo tercero de la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia.**

El texto original establecía que los congresos de las entidades federativas debían resolver respecto de los servidores públicos enjuiciados, en estricto apego a lo que resolvió la autoridad federal, es decir el Congreso de la Unión. **La propuesta del diputado Santiago Torreblanca** pretendió respetar al pacto federal y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues dicha disposición es abiertamente inconstitucional. El texto constitucional claramente establece que las declaraciones realizadas por el Congreso de la Unión únicamente tendrán carácter declarativo debiéndose comunicar a los Congresos Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.



- *01 de septiembre del 2021*

**Reserva que adiciona el artículo 36, párrafo segundo de la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia.**

El texto original no hacía referencia al delito contra la administración de justicia que se da cuando servidores públicos dicten, a sabiendas, una resolución de fondo o una sentencia definitiva. **La propuesta del diputado Santiago Torreblanca** pretendió hacer referencia expresa al artículo 225, fracción VI del Código Penal Federal para establecer una sanción clara a quienes no acaten la instrucción emitida por la Cámara de Diputados.

- *18 de octubre del 2021*

**Reserva que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta con la finalidad de dar certeza sobre la deducibilidad de las colegiaturas.**

La reserva presentada por **el diputado Santiago Torreblanca** pretendió que contemplar en la Ley del ISR, de forma expresa, clara y específica que este tipo de gastos de las familias mexicanas se consideren dentro de las deducciones personales. Actualmente las deducciones en materia de servicios de enseñanza sí se pueden realizar, sin embargo, su fundamento legal son decretos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Aunado a lo anterior, actualmente los estímulos fiscales presentados por el Gobierno federal no contemplan beneficios para la educación inicial, entendida esta, como la que se brinda a los niños de 0 a 3 años de edad, ni tampoco para la educación superior, además de excluir los gastos inherentes a la educación, como son los útiles escolares, o la adquisición de equipos de cómputo e incluso tabletas o teléfonos celulares tan necesarios para miles de familias en este regreso a clases virtual, lo cual pretendió incluirse en la reserva del diputado Torreblanca.

- *02 de septiembre del 2022*

**Reserva que modifica el artículo 13, fracción V de la Ley de la Guardia Nacional, contenido en la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascenso y**

**Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea, en materia de guardia nacional y seguridad pública.**

La reserva presentada por el **diputado Santiago Torreblanca** pretendió mantener la facultad del titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de designar y relevar al personal de la Guardia Nacional en los cargos administrativos a que se refiere la fracción VI del artículo 21 de la Ley.

- *02 de septiembre del 2022*

**Reserva que modifica el artículo 15, fracción XVI de la Ley de la Guardia Nacional, contenido en la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascenso y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea, en materia de guardia nacional y seguridad pública.**

La reserva presentada por el **diputado Santiago Torreblanca** pretendió mantener la facultad del titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de elaborar los planes y programas para la formación, capacitación, especialización y profesionalización del personal de la Guardia Nacional en el ámbito de los ejes de formación policial, académico y axiológico y para la capacitación permanente del personal de la Guardia Nacional, en el uso de la fuerza, cadena de custodia y respeto a los derechos humanos.

- *02 de septiembre del 2022*

**Reserva que modifica el artículo 25, fracción IX de la Ley de la Guardia Nacional, contenido en la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascenso y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea, en materia de guardia nacional y seguridad pública.**

La reserva presentada por el **diputado Santiago Torreblanca** pretendió mantener como requisito para ser integrante de la Guardia Nacional de estar funcionalmente separado de su institución armada de origen y quedar adscrito a la Guardia Nacional, sujeto a la disciplina, fuero civil y cadena de mando establecidos en esta Ley.

- *02 de septiembre del 2022*

**Reserva que modifica el artículo 86 de la Ley de la Guardia Nacional, contenido en la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascenso y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea, en materia de guardia nacional y seguridad pública.**

La reserva presentada por **el diputado Santiago Torreblanca** pretendió mantener que las personas representantes de las Secretarías que forman parte de la Coordinación Operativa Interinstitucional de la Guardia Nacional en el desempeño de sus funciones sean considerados en igualdad de condiciones.

- *02 de septiembre del 2022*

**Reserva que modifica el artículo 138, fracción VII de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, contenido en la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascenso y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea, en materia de guardia nacional y seguridad pública.**

La reserva presentada por **el diputado Santiago Torreblanca** pretendió mantener que el personal asignado, prestando sus servicios en la Guardia Nacional, no se considere como activo del Ejército y Fuerza Aérea.

- *02 de septiembre del 2022*

**Reserva que modifica el artículo sexto transitorio, contenido en la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascenso y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea, en materia de guardia nacional y seguridad pública.**

La reserva presentada por **el diputado Santiago Torreblanca** pretendió mantener que el personal procedente de la extinta Policía Federal en la Guardia Nacional.

## E) ANÁLISIS DE DICTÁMENES SIN DISCUTIRSE NI APROBARSE:

- Análisis exhaustivo del Dictamen con Proyecto de Decreto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad/equidad de género de la Comisión de Puntos Constitucionales.

## F) TRABAJO EN COMISIONES:

- *01 de diciembre del 2021*

**Propuesta de modificación al Proyecto de Dictamen de la Comisión de Seguridad Social a las iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 224 de la Ley del Seguro Social, suscrita por el diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano perteneciente a la LXIV de la H. Cámara de Diputados.**

La iniciativa pretendía dar acceso en igualdad de condiciones a todas las personas al seguro de enfermedades y maternidad. **La propuesta del diputado Santiago Torreblanca** pretendió derogar una fracción por razones de técnica legislativa, toda vez que con el texto que se proponía ya quedaba contemplado el supuesto que la fracción derogada prevé, es por ello que no derogarlo hubiera resultado repetitivo y el texto final sería técnica y jurídicamente incorrecto.

- *19 de enero del 2022*

**Propuesta de modificación al Proyecto de Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Social a las iniciativas con Proyecto de Decreto que reforman diversas disposiciones a la Ley del Seguro Social en materia de igualdad en pensiones.**

La iniciativa pretendía dar acceso en igualdad de condiciones a todas las personas al seguro de enfermedades y maternidad. **La propuesta del diputado Santiago Torreblanca** pretendió derogar una fracción por razones de técnica legislativa, toda vez que con el texto que se proponía ya quedaba contemplado el supuesto que la

fracción derogada prevé, es por ello que no derogarlo hubiera resultado repetitivo y el texto final sería técnica y jurídicamente incorrecto.

- *04 de abril del 2022*

**Propuesta de modificación al Proyecto de Dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Seguridad Social, en sentido positivo, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 142, 143 y 160 de la Ley del Instituto para las Fuerzas Armadas, en materia de eliminación de requisito para acceder a la pensión por viudez.**

La iniciativa pretendía permitir el acceso al servicio médico integral a cónyuges, concubinas y concubinarios flexibilizando los requisitos burocráticos de designación que establecía el artículo. **La propuesta del diputado Torreblanca** pretendió impedir problemas de constitucionalidad de la norma, en virtud de una posible violación a los artículos 121 y 124 constitucionales que impone la obligación a los Estados y a la Federación de aceptar como válidos todos los actos celebrados en otros estados de la República.

\*Dicho dictamen se encuentra próximo a discutirse.

- *31 de mayo del 2022*

**Propuesta de modificación al Proyecto de Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, en sentido positivo, con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de referencias de género.**

La iniciativa pretendía modificar el lenguaje del texto legal para implementar el lenguaje incluyente. **La propuesta del diputado Torreblanca** pretendía aprovechar la oportunidad para eliminar una serie de inconstitucionalidades por ser disposiciones discriminatorias en contra de personas solteras, jóvenes, hijos adoptivos y personas divorciadas.

La propuesta del diputado fue convertida posteriormente en una iniciativa independiente, la cual resulto aprobada en la Comisión de Seguridad Social y esta en proceso de subir al pleno para su aprobación en el mismo.

## G) INTERVENCIONES EN COMISIONES:

### COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES:

#### **REUNIÓN DE INSTALACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021**

*El presidente de la comisión procedió a escuchar a las diputadas y los diputados por cada grupo:*

**El diputado Santiago Torreblanca Engell**, del Grupo Parlamentario del PAN, señaló que el Ejecutivo tiene un discurso contrario a la realidad, engañando a las personas. El logro del éxito radica en el menor número de reformas posibles y que sean lo más escuetas y claras.

#### **PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VIERNES 5 Y EL MARTES 9 DE NOVIEMBRE DE 2021**

- a) Informe sobre normas y lineamientos de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Energía, para desahogar el parlamento abierto sobre la iniciativa del presidente de la República del 30 de septiembre de 2021*

En este primer tema el presidente comunica al pleno las subcomisiones propuestas por la presidencia y solicita a los legisladores de la comisión ponerse de acuerdo para determinar la integración de las mismas.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell (PAN)** señala que en este debate deben participar, quien conoce la industria, quien es afectado, pero eso no significa que cualquier persona, no se pueden invitar a 120 millones de personas aquí, tienen que venir los especialistas que conocen el tema, como también las personas que tienen que rentar sus tierras para las empresas eólicas, pero al usuario final doméstico no, porque en el cobro de la luz hay un subsidio. No es antidemocrático confiar en la técnica.

## **SEXTA REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2022**

- a) *Dictamen por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda adecuada.*

**El diputado Santiago Torreblanca Engell**, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, manifestó que le gustaba mucho el dictamen, que si bien, está en sentido positivo y aprueba la modificación, también deja claro que no era indispensable, por dos razones. Actualmente, el artículo 4o. de la Constitución usa la palabra familia y habla de los conceptos jurídicos indeterminados que son vivienda digna y decorosa; a pesar de que no era indispensable su modificación, va a votar a favor. No es necesaria la modificación, porque los derechos humanos no pueden interpretarse de manera restrictiva. Cuando la Constitución habla de familia, se entienden los individuos en lo particular. En segundo lugar, hay todo un desarrollo jurisprudencial en el cual se dice que los términos digno y decoroso interpretados a la luz de los tratados internacionales de los que México es parte, contemplan todos los elementos de la adecuación, que ya han sido mencionados. Sin embargo, está de acuerdo, porque la Constitución debe ser un instrumento didáctico y que cualquier persona que la abra y que la lea, sin tener un grado de preparación, pueda entender sus derechos y en ese sentido, es más fácil para la población de comprender, que es la receptora de los derechos, el término persona, que, sin ninguna interpretación, sabrá que es él, ella, quien está leyendo el texto, que es el titular de ese derecho. Va a ser más fácil entender los alcances de la palabra “adecuada” que los términos dignidad y decoro que son términos abstractos, por lo que felicita a las diputadas y a los diputados proponentes de las iniciativas que se integran, como al presidente y al equipo técnico de la comisión, por hacer un desarrollo tan bueno en el dictamen.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell** puntualizó que no coincidía en que sea indispensable, porque ya la jurisprudencia de la Suprema Corte se pronunció en el sentido de que, cuando se hable de vivienda digna y decorosa, se refiere a los términos de adecuación que están en los tratados internacionales. Con o sin reforma, ya el Estado está obligado a garantizar la vivienda conforme a estas características, si no existiera reforma, de todas maneras, el Estado estaría obligado y sería exigible para los particulares estos parámetros de adecuación de la vivienda, al respecto, confirma que va a favor del dictamen.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell** llamaba la atención sobre dos cuestiones muy importantes, la primera, que tiene que ver con el segundo enunciado, se puede fortalecer para que no quede tan paternalista, dado que se puede acceder a la vivienda; en ese sentido, considera que tiene relevancia esta consideración y no se debe dejar de lado. Finalmente, hay que avocarse de inmediato para que se puedan agilizar las reformas a la legislación secundaria, pero hay infinidad de posibilidades de cómo una persona se puede relacionar con una vivienda, en términos de que, si quiere ser o no ser propietario, y en muchas ocasiones, una decisión que depende de dos factores, como son el estilo de vida y de las condiciones económicas. Entonces, las condiciones económicas y los alcances del Estado, a través de los

distintos programas que puedan tener, tienen una serie de condiciones que le parecen son excesivas a las posibilidades de la redacción de este precepto que se está aprobando, no obstante, irá con la consideración del caso, a favor.

#### **QUINTA REUNIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 29 DE MARZO DE 2022**

- a) *Proyecto de dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia digital. Se consulta a las y los diputados si desean hacer uso de la voz, para manifestarse en este proyecto.*

**El diputado Santiago Torreblanca Engell**, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, señala que en el Partido de Acción Nacional comparten en lo general el sentido del dictamen, pero van a votar en abstención, al igual que en el resto de los dictámenes, no por una cuestión intrínseca a éste, sino como una manera de protesta, frente a la ciudadanía, contra la reforma energética de comisiones unidas. Como Grupo Parlamentario, no se sienten satisfechos con el respeto hacia el procedimiento legislativo, por lo que, en relación a este punto, dentro de esta Comisión, seguirán votando en abstención todos los proyectos de dictamen.

#### **SEXTA REUNIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL JUEVES 26 DE MAYO DE 2022**

- a) *El primer asunto a discusión es el proyecto de dictamen por el que se reforman las fracciones III del Apartado A y VII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad y no discriminación laboral de personas mayores.*

El **diputado Santiago Torreblanca** alude que este posicionamiento va a ser muy raro. Voy a votar a favor, porque luego se malinterpreta y pareciera Juana decir que no estoy a favor, que estoy a favor de la discriminación por razón de edad.

Pero en materia constitucional, y un principio que dice que si no está roto no lo arregles, el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya establece una prohibición de discriminación por una serie de categorías, edad, raza, condición, discapacidad, preferencia sexual, nacionalidad, etcétera. Ese principio es transversal a todos y cada uno de los derechos contenidos en la Constitución.

Bajo la premisa de que ahorita estamos prohibiendo la discriminación en razón de edad en materia laboral en el artículo 123 constitucional, tendremos que hacerlo entonces en materia de salud y tendríamos que hacerlo entonces en materia de educación y tendríamos que hacerlo



en materia de acceso al trabajo y en materia de acceso a la información y en materia de asociación. Y en cada artículo repetir que no se puede discriminar por razón de edad.

Pero ahorita hablamos de edad, pero no hablamos de preferencia sexual. Y, entonces, hay que repetir en cada artículo que no se puede discriminar por preferencia sexual. Y, entonces, repitamos lo mismo ahora con condición y repitamos lo mismo con discapacidad. Entonces, solo de verdad empezar a hacer más cuidadosos en este tema. Voy a votar a favor, porque luego se malinterpreta, pero sí, el primer principio que queremos ver es si no está roto que no se arregle.

(...)

*b) Proyecto de dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos patrios de las entidades federativas.*

El **diputado Santiago Torreblanca Engell** señala que su participación es en Abstención acerca del proyecto del dictamen.

El **diputado Santiago Torreblanca Engell** explica que México es una federación. En principio se entiende que las Legislaturas de las entidades pueden legislar en absolutamente todo, salvo lo que expresamente se confiere a la federación, en lo particular en el artículo 73 constitucional, es decir, si no es una facultad de la federación contemplada en dicho artículo, se entiende que es facultad de las entidades federativas, de sus Legislaturas, legislar en la materia.

En este sentido, el artículo 73 constitucional otorga como facultad a este Congreso, a la federación, para legislar en materia de Bandera, Himno y Escudo nacionales, ergo la facultad de legislar en materia de símbolos estatales en automático queda conferida a los estados. Tan es así, que, en los estados, ya sea mediante leyes de símbolos estatales, o mediante de decretos del Ejecutivo ya tienen sus escudos y ya tienen sus símbolos estatales y nunca ha existido un conflicto al respecto. Entonces mi voto es en abstención, no porque esté mal, sino porque es innecesario.

Bajo esa premisa de incluir en el artículo 116 constitucional la facultad de legislar en materia de símbolos estatales tendríamos que empezar a enumerar todas las facultades de las Legislaturas de los estados y entonces tendríamos que imponer que en materia civil, que teníamos que imponer que en materia penal, que en materia de administración pública local, que en materia de publicidad exterior, y entonces haríamos en el 116 constitucional una lista interminable de fracciones, y seguramente hasta nos acabarían faltando. Es por ese motivo que voy a votar en abstención.

c) *Proyecto de dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 5, 17 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia cívica.*

**El diputado Santiago Torreblanca Engell** manifiesta que no quiere que se deseche, la verdad, yo sí estoy a favor, es evidente y quiero ver si los puedo convencer, a ver de casualidad.

La justicia cívica procede de la facultad residual, es facultad de las Legislaturas de los estados. Hoy en día es muy común que como alternativa al arresto administrativo o a la multa, se establezca como sanción del trabajo comunitario: recoger la basura, pintar banquetas o guarniciones, lo cual a mí me parece correcto. El texto actual constitucional, la única excepción que da para el trabajo forzoso y un trabajo comunitario impuesto por una autoridad administrativa es un trabajo forzoso, es la dictada por la autoridad judicial.

Entonces, como está actualizado el artículo 5o. constitucional, como está actualmente su texto, resultan inconstitucionales todas las disposiciones de las leyes de justicia cívica de los estados que establecen el trabajo comunitario. Y si a mí me preguntan, si yo prefiero que una persona que comete una falta administrativa la encierran hasta 36 horas, le pongan una multa o dé un beneficio a la sociedad. Yo prefiero que dé un beneficio a la sociedad, eso con relación al artículo 5o. constitucional.

El siguiente, el artículo 17 constitucional. Desgraciadamente ya nos acostumbramos al punitivismo, a que todo se arregla con el sistema penal, todos los problemas sociales de orden y paz, que debe ser el Ejército y las Fuerzas Armadas que intervengan, y el mundo no se arregla así. La sociedad debe tener como base, en primer lugar, aparte de la educación y la cultura, empezar por la justicia cívica. Debe ser una pirámide donde, en primer lugar, entra la justicia cívica, la justicia civil, la justicia administrativa, y solo en casos excepcionales debe entrar el derecho penal. Y es lo que incorpora este principio, esta visión de país, que, en esta minuta del Senado, que surge a raíz de una iniciativa de la senadora Xóchitl Gálvez, aquí se incorpora.

Y finalmente, se incluye en el artículo 21 constitucional, como las posibles sanciones por faltas administrativas, la amonestación, reparación del daño y trabajo a la comunidad, y sean los lineamientos. Entonces, a mí juicio yo creo que todas y todos nosotros, deberíamos estar en contra de que se deseche este dictamen y sí aprobarlo. Ojalá, las y los haya podido convencer.

El diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz señala que entonces la Presidencia, la Secretaría Técnica de la Comisión de Puntos Constitucionales procede a retirar este dictamen, para reestudiarlo con el auxilio, muy valioso, de la opinión de la diputada Susana Prieto Terrazas, el diputado Carlos Iriarte Mercado y el diputado **Santiago Torreblanca Engell**.

## **SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE JUNIO DE 2022**

- a) *Proyecto de dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que propone una adición al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Consejo de Salubridad General y la vigilancia y fiscalización de sus funciones, en caso de epidemias y enfermedades exóticas.*

**El diputado Santiago Torreblanca Engell** comentó que el propio Consejo de Salubridad General, ya contempla la participación entre sus 23 integrantes de la sociedad civil, el propio Reglamento establece qué personas participarán y a la mejor la reforma que se le sugiera si así lo desea el diputado Salomón Chertorivski Woldenberg, sería darle facultades expresas a dicho Consejo en materia de epidemias, porque ahorita tiene las mismas que cualquier otra autoridad sanitaria a lo mejor expresamente asentarlos ahí, pero bueno me sumo a lo dicho con anterioridad por los diputados.

- b) *Proyecto de dictamen a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se propone la reforma de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de cálculo de las pensiones o jubilaciones en salarios mínimos.*

**El diputado Santiago Torreblanca Engell** refirió que primero quiere exponer que, es un tema que interesa mucho a la opinión pública, especialmente a los servidores públicos, dar un poco la historia de por qué llegamos a esta discusión y a esta serie de iniciativas, por qué son varias las que se están dictaminando, de varios partidos políticos, redacciones diferentes, pero en el mismo sentido. Todo empezó en marzo de 2007, antes de marzo de 2007 las pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) eran de beneficio definido, se pagaban del Erario, del Presupuesto de Egresos, que si bien había aportaciones de los trabajadores de las dependencias y del propio gobierno, iban a un fondo común y se pagaban con cargo al Erario, en ese mes se tomó la determinación de cambiarlo al sistema Afores, igual que los trabajadores del sector privado, pero como había millones de trabajadores del sector público, se estableció un régimen transitorio, el artículo décimo transitorio de esta reforma, en la cual, se les dijo a las trabajadoras y los trabajadores que contarían con un plazo para optar en cuál de los dos regímenes desearían pensionarse o jubilarse, es decir, si migraban al sistema Afores, en cuyo caso se les iba a dar una bono de reconocimiento a su cuenta individual o si por el contrario querían seguir participando en el régimen con el cual habían comenzado a cotizar, bajo la premisa de que el tope de las pensiones iba a ser el equivalente a 10 salarios mínimos, es decir, si alguna trabajadora o trabajador del sector público ganaba más de diez salarios mínimos la pensión iba a ser esa; posteriormente, en el año 2016, se hizo la reforma constitucional en materia de UMAS, por razones que ya conocemos que cualquier referencia que hubiera en la legislación a salarios mínimos se iba a entender, que a partir de ese momento se refería a las UMAS, unidad de medida y actualización, una de las razones era precisamente proteger el salario o que se incrementara el salario mínimo, porque había una bola que jalaba el salario mínimo para abajo por miedo a que todas las referencias al salario mínimo se elevaran y que el aumento al salario mínimo tuviera costos inflacionarios muy grandes, para evitar eso, se estableció la UMA, en ese momento no pasó nada en 2016, porque el ISSSTE siguió calculando las

pensiones y jubilaciones en salarios mínimos, ¿qué pasó?, la administración actual, cuando la Presidencia de la República actual entró al poder, dijeron no, aquí el transitorio en materia de UMAS dice que cualquier referencia a salarios mínimos se entenderá UMAS y por eso a partir de este momento cualquier trabajador del sector público que solicite su jubilación por cumplir con los requisitos va a estar topado a 10 UMAS, la diferencia es mucha porque hoy en día 10 UMAS elevadas al mes equivalen 29 mil y pico de pesos, en salarios mínimos equivale a 52 mil pesos, por ahí está ahorita, ¿qué pasó?, pues muchas trabajadoras y muchos trabajadores que solicitaron su pensión a partir de diciembre de 2019 y que se las fijaron en UMAS se fueron a las vías legales, las cuales terminaron en amparos, y los cuales terminaron en tribunales colegiados y lo que pasó, es que hay una contradicción de criterios, más o menos las mitad de los amparos se resolvieron en sentido de que la pensión debía ser fijada en salarios mínimos y la otra mitad dijo que en UMAS, como era un evidentísima contradicción de tesis la resolvió la Suprema Corte apenas, estamos hablando apenas el año pasado y se decantó por el sentido de que debía ser el tope establecido en UMAS y no en salarios mínimos porque era una medida administrativa y no estrechamente vinculada al salario, el tope iba a ser establecido en UMAS, más allá del problema de fondo, de que la diferencia de tope entre 29 mil pesos y 52 mil pesos es un mundo de diferencia, cómo se ha engañado a las trabajadoras y los trabajadores. Cada vez que se somete a consideración del Presidente de la República este tema, éste ya se pronunció en la mañanera, le echa culpa, o a las administraciones anteriores, sin tomar en consideración que fue esta administración la que empezó a pagar topado en UMAS las pensiones del ISSSTE, ojo es sólo lo del ISSSTE, las del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ya están en Afores y no les afecta y segundo, o le echa la culpa o a la Suprema Corte o al régimen anterior, o a los neoliberales, entonces a mí sí me gustaría que en este momento los partidos que apoyan al Presidente de la República demuestren de quién es la culpa del tope de pago de pensiones, porque si votan a favor este dictamen, ya no van a poder echar la culpa a los gobiernos neoliberales anteriores, ya no van a poder echar la culpa a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, porque en este momento el balón está en la cancha de Morena, y a mí sí me gustaría que en este momento Morena, PT, Partido Verde, se pronunciaran para que el día de mañana se acaben las excusas y se asuma la responsabilidad política de las decisiones que se toman, ya no se vale mentir, engañar o envolver, entonces vamos a ver aquí en qué sentido vota cada partido político y de entrada anuncio mi voto del Partido Acción Nacional en contra del dictamen.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell** señaló: que hizo una reseña de todos los hechos ocurridos, pero, vamos a suponer que es como lo dicen algunas y algunos diputados de Morena, que esto se debió a actos legislativos anteriores, la Secretaría de Hacienda, el Presidente de la República y el titular del ISSSTE, pudieron seguir la interpretación de que era en salarios mínimos la forma de calcular el tope de pensiones y no se hubiera llegado a una contradicción de tesis, ahora sugieren que se retire el dictamen ¿por qué?, si todas y todos han manifestado que apoyan que el tope de pensiones sea en salarios mínimos y no en UMAS, por qué habría que bajar el dictamen o votar en abstención, votemos en contra del dictamen todas y todos y en este momento acordemos la redacción, que hay varias propuestas, porque son de varios diputados, veamos cuál es la mejor y que de una vez se haga, porque si no, la verdad es hacernos tontos y dejen hacernos tontos a nosotros, es pretender hacer tontos a la gente y ahora sí me sumo al no mentir, no robar y no traicionar, pues ahora cumplámoslo.

- c) *Proyecto de dictamen con proyecto de decreto por el que se propone la reforma al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad en el orden de los apellidos del nombre de las personas registradas civilmente.*

**El diputado Santiago Torreblanca Engell** comentó que el artículo 414 del Código Civil Federal habla en plural, la patria potestad se ejerce por los padres, cuando por cualquier circunstancia deje ejercerla alguna de ellos corresponderá su ejercicio al otro.

### COMISIÓN DE REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL:

#### *Intervención de una diputada o diputado por grupo parlamentario.*

**El diputado Santiago Torreblanca Engell**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, inició su participación solicitando a los presentes que se imaginaran un Estado donde el propio gobierno, es decir el titular del Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación sean quienes organizaran las elecciones y que la Cámara de Diputados, fuera quien calificara su propia elección, que no existieran credenciales para votar con fotografía, que los partidos políticos no tienen voz ni voto ante el órgano que organizan las elecciones, y que fuera el Ejecutivo quién decide qué partidos existen y cuáles no. Refiriendo que es un escenario que se presentó en las pasadas elecciones.

Acto seguido, refirió a manera de ilustración que en el año 1988, todas las voces de izquierda de centro humanistas y de derecha levantaron la voz contra la imposición del régimen y lograron la primera gran transformación electoral del país, la creación del entonces IFE, por ello manifestó que a todos los partidos políticos les corresponde defender este modelo, el sistema electoral mexicano, no debe replantearse sino que debe estar sujeto a ligeros ajustes, ajustes que impidan la intervención del poder y la propaganda gubernamental. En este orden de ideas, pidió que se regule la comunicación social de manera efectiva, que se le den dientes al INE y a los hombres para sancionar a los funcionarios públicos que meten las manos en el proceso.

Antes de concluir su intervención, el diputado comentó que hay voces que vienen desde el titular del Ejecutivo a quienes no les gusta la autonomía y los equilibrios, por ello conminó a los presentes a defender la democracia de México, asimismo refirió que en la comisión tocará ver quién es un demócrata y quien es un vendido al Ejecutivo.

## **PRIMERA REUNIÓN PLENARIA, EFECTUADA EL JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 2021**

- a) *Proyecto de dictamen sobre la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las y los legisladores del Congreso de la Unión, así como a los partidos políticos que cuentan con registro ante el Instituto Nacional Electoral, a garantizar que el debate público verse sobre propuestas acordes a nuestro Estado Democrático de Derecho, y al reconocimiento pleno de los derechos humanos de las personas; presentada por y los diputados Jorge Álvarez Máynez y Salvador Caro Cabrera, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con número de expediente 361.*

**El diputado Santiago Torreblanca Engell**, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional (PAN), comentó que era un error de procedimiento dispensar la lectura del proyecto de dictamen, pues el documento había tenido modificaciones.

Manifestó que si bien antes de la reunión de junta directiva no se habían recibido observaciones, en ella se formularon de viva voz las observaciones. Por tanto, debía leerse el nuevo resolutivo.

Hizo hincapié en que no sólo se había modificado el resolutivo sino que, también, debían cambiarse los considerandos, como manifestaron las diputadas Ivonne Ortega Pacheco y Elizabeth Pérez Valdez, así como el de la voz.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell**, del Grupo Parlamentario del PAN, manifestó que la ventaja es que todo quedaba grabado, pues contrariamente a lo manifestado por la presidenta y secretario, el acuerdo para la modificación propuesta en junta directiva de eliminar los dos primeros párrafos del resolutivo único era que se modificaran los considerandos.

Comentó que era necesario modificar los considerandos en virtud de que hay la libertad de los legisladores de reunirse con cualquier persona;

Que si bien es cierto en la reunión sostenida no se emitieron discursos de odio, simplemente se firmó la Carta de Madrid.

También el presidente Andrés Manuel invitó a un dictador a los festejos de la Independencia.

Debe haber congruencia de los considerandos con el resolutivo.

## SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA, EFECTUADA EL VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2021

- a) *Proyecto de dictamen a la proposición con punto de acuerdo en materia de violencia política de género, con número de expediente 1037. Presentado por el diputado Emmanuel Reyes Carmona.*

Al intervenir, el **diputado Santiago Torreblanca Engell** del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, inició su intervención manifestando que se está prejuzgando el hecho y que ya se había encuadrado una conducta de violencia política de género.

En este orden de ideas, comentó que se estaba violando la garantía procesal, anunciando que su voto sería en contra, solicitando que a los presentes que también lo votaran en contra.

(...)

Al participar, el **diputado Santiago Torreblanca Engell**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, inició comentando que no era posible que se distorsionaran sus argumentos, toda vez que él no avala, de ninguna manera, la conducta de un agresor.

De esa manera, comentó que se parte de dos supuestos, el primero es para el caso de que la institución electoral hubiese sido omisa en su actuar y el segundo que sería parte del fondo del asunto, que la misma institución ya hubiera hecho el dictamen.

En ese orden de ideas manifestó que no es posible que por defender la división de poderes lo acusen de machista, misógino y defensor de violentadores.

(...)

Al participar, el **diputado Santiago Torreblanca Engell**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, inició precisando que el procedimiento de revocación de mandato no es lo mismo que la ratificación de este, pues el primero es un mecanismo de participación que se utiliza para quitar al titular del Poder Ejecutivo y el segundo emula a una ratificación, lo que da por asentado el resultado del procedimiento.

En este orden de ideas, comentó que no es correcto exhortar al INE a hacer su trabajo, toda vez que está, por mandato de ley, obligado y lo tiene que realizar.

- b) *Proyecto de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, en materia de revocación de mandato y presupuesto del Instituto Nacional Electoral, con número de expediente 980. Suscrito por el diputado Jorge Álvarez Máynez.*

Al participar, el **diputado Santiago Torreblanca Engell**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, inició precisando que el punto de acuerdo en comento cuenta con tres resolutivos, de los cuales el primero y el tercero de su punto de vista son innecesarios, pero no así el segundo, que para el supuesto de que no se llevara a cabo la revocación de

mandato se regrese a tesorería el Presupuesto asignado y destinarlo al programa de vacunas, tal y como lo refirió el proponente.

### **TERCERA REUNIÓN ORDINARIA, EFECTUADA EL LUNES 31 DE ENERO DE 2022**

#### ***Asuntos generales***

Cuando tomó la palabra el **diputado Santiago Torreblanca Engell**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dijo que los consejeros del INE no sólo tienen el derecho sino la obligación de estar cercanos a los partidos políticos. Manifestando que seguramente si Morena hubiera invitado a los consejeros acudirían como se realizó en el pasado.

### **CUARTA REUNIÓN ORDINARIA, EFECTUADA EL LUNES 14 DE FEBRERO DE 2022**

- a) *Proyecto de dictamen conjunto relativo a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 23 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos y se adiciona el artículo 19 ter a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de renuncia parcial y/o devolución del financiamiento para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, con números de expediente 1796 y 1923.*

(...)

En el uso de la voz el **diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, inició su intervención comentando que la iniciativa era aparentemente noble, pues actualmente los Partidos Políticos ya están facultados para regresar los recursos.

En ese mismo orden de ideas, el diputado contextualizó a los presentes sobre la mecánica de devolución de recursos por parte de los Partidos Políticos, enfatizando la misma en 2 rubros: 1) El dinero ya recibido y que es devuelto a la Tesorería y 2) cuando existe un remanente reintegrable y que es obligación de los Partidos Políticos regresar.

El diputado concluyó su intervención, reiterando que ya existe el mecanismo para devolución de prerrogativas.

#### **Mayoría por la afirmativa**

En el uso de la voz el **diputado Santiago Torreblanca Engell**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, inició su intervención agradeciendo a la presidenta y mencionando que lo único que se cambiaba con lo de la reserva era el término de devolver por el de



reintegrar, pero para efectos prácticos es lo mismo, al igual que contemplar los fenómenos contemplados en la Ley de Protección Civil, que desde su punto de vista no cambiada nada y en relación a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria le quita entre otros y no cambia el podrán, precisando que no hay cambio alguno, reiterando que actualmente los partidos políticos pueden regresar ya sus prerrogativas.

Asimismo, refirió que este tipo de iniciativas originan falsos debates, ya se puede renunciar a las prerrogativas y no solo por fenómenos naturales.

## **SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA, EFECTUADA EL JUEVES 24 DE FEBRERO DE 2022**

- a) *Proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 10 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, relativo a la improcedencia de impugnación de actos parlamentarios del Congreso de la Unión, con número de expediente 1853.*

(...)

### **Para argumentar en contra**

En el uso de la voz el **diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, inició su intervención manifestando que con el proyecto de dictamen planteado se corre el riesgo de que existan violaciones a la tutela judicial efectiva, a garantizar el principio de legalidad, pluralidad, representatividad y proporcionalidad en los actos emitidos por el Congreso de la Unión.

En ese orden de ideas refirió que hay dos cuestiones por analizar, si los actos de diputados y senadores, deben estar sujetos a control jurisdiccional. Aunado a esto manifestó que es gravísimo que dichos actos no puedan ser controvertibles.

(...)

En el uso de la voz, en una segunda participación, el **diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, inició su intervención manifestando su preocupación de que se llegue a una dictadura de la mayoría, asimismo manifestó que el principio de reserva de ley ésta ligado al principio de legalidad.

Asimismo, refirió que no todos los asuntos le corresponden al Tribunal Electoral.

## QUINTA REUNIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 29 DE MARZO DE 2022

- a) *Proyecto de dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia digital.*

El **diputado Santiago Torreblanca Engell**, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, señala que en el Partido de Acción Nacional comparten en lo general el sentido del dictamen, pero van a votar en abstención, al igual que en el resto de los dictámenes, no por una cuestión intrínseca a éste, sino como una manera de protesta, frente a la ciudadanía, contra la reforma energética de comisiones unidas. Como Grupo Parlamentario, no se sienten satisfechos con el respeto hacia el procedimiento legislativo, por lo que, en relación a este punto, dentro de esta Comisión, seguirán votando en abstención todos los proyectos de dictamen.

## SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA, EFECTUADA EL VIERNES 27 DE MAYO DE 2022

### *Asuntos generales*

En el uso de la voz, **el diputado Santiago Torreblanca Engell**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, inició su intervención haciendo un extrañamiento de forma con relación al documento del diplomado. Asimismo, planteó la necesidad de terminar con los ataques a las instituciones electorales, solicitó que en el próximo proceso electoral se tenga madurez en los posicionamientos y respeto al uso imparcial de los recursos públicos y a la democracia.

(...)

En el uso de la voz, **el diputado Santiago Torreblanca Engell**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, inició su intervención refiriendo que el proyecto de Parlamento Digital es muy buena idea, pero que se debió enviar con antelación la propuesta para estar en posibilidades de enriquecerla. Posteriormente solicitó que este dé inicio después de las elecciones, para evitar que se perciba como un proyecto propagandístico.

## COMISIÓN SEGURIDAD SOCIAL

**DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE SALUD, ATINENTE A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE, LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA, CELEBRADA ANTE ELLAS EL MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2021**

- a) *Acuerdo por el que se aprueban el calendario y el formato de las comparecencias ante el pleno y comisiones de los funcionarios de la administración pública federal y de empresas productivas del Estado con motivo del análisis del tercer Informe de Gobierno del presidente de la República.*

El mismo diputado dio el turno al PAN, a través del **diputado Santiago Torreblanca**, quien intervino en materia de presupuesto y recaudación.

(...)

El **diputado Santiago Torreblanca Engell** resaltó la importancia de caminar hacia un sistema de seguridad social unificado.

**CUARTA REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, EFECTUADA EL MIÉRCOLES 1 DE DICIEMBRE DE 2021**

*Discusión y en su caso aprobación de proyectos de dictamen para poner a consideración del pleno de la comisión*

(...)

Acto seguido, la presidenta anunció que del dictamen relacionado con el diferimiento del pago de cuotas del artículo 224 de la Ley del Seguro Social, se recibió propuesta de modificación del **diputado Santiago Torreblanca Engell**, por lo que propuso retirar tal proyecto de dictamen del orden del día de pleno de la comisión para un mayor análisis.

**TERCERA REUNIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO EL MIÉRCOLES 1 DE DICIEMBRE DE 2021**

- a) *Punto de acuerdo, del cual anunció que debe ser dictaminado en el presente periodo ordinario de sesiones conforme a lo dispuesto en el artículo 182, párrafo 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.*

El **diputado Santiago Torreblanca Engell**, hizo referencia a que la propuesta no es del todo clara. También aludió a la relación del salario y relación laboral, así como el derecho administrativo. Agradeció al equipo de la secretaría técnica que se ha mantenido receptivo de cualquier observación que se ha realizado.

#### **SEXTA REUNIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 2022**

- a) *Proyecto de dictamen en sentido positivo, sobre diversas iniciativas que derogan las fracciones II y III del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y las fracciones II y III del artículo 136 de la Ley del ISSSTE en materia de igualdad y no discriminación para el otorgamiento de pensiones de viudez por fallecimiento de la persona asegurada o pensionada.*

Tomó la palabra el **diputado Santiago Torreblanca**, en favor del dictamen, felicitando a la presidenta y al equipo técnico de la Comisión.

(...)

Hicieron uso de la voz: los diputados Sonia Rincón, María de Jesús Aguirre, Éctor Jaime Ramírez, **Santiago Torreblanca**, a favor del dictamen, felicitando al proponente

(...)

Tomó la palabra del **diputado Santiago Torreblanca** para proponer que se incluya también la fracción I de los artículos 132 de la LSS y 136 de la LISSSTE por ser igualmente inconstitucional que las declaradas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

- b) *Proyecto de dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los ejecutivos federal y de Zacatecas a normalizar y concluir el pago de las nóminas a docentes, jubilados y pensionados en la entidad.*

El **diputado Santiago Torreblanca** hace uso de la palabra para fijar su voto en contra.

#### **CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA, REALIZADA EL MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DE 2022**

- a) *Proyecto de dictamen, en sentido positivo, de la Comisión de Seguridad Social con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de conservación de derechos*

El **diputado Santiago Torreblanca** felicita a la diputada Pérez por su iniciativa y señala que ha tenido varios casos en su oficina de gestión de personas adultas mayores que no se pueden reincorporar al trabajo formal y que buscan apoyo para acceder a su pensión. Está a favor del dictamen.

(...)

El **diputado Santiago Torreblanca** hace uso de la voz para explicar que la iniciativa tiene tres puntos centrales. Con los dos primeros está de acuerdo en que vayan en sentido negativo. Que el tercer punto se refiere a que se igualen los periodos de cotización del IMSS y del ISSSTE, ya que el primero se cotiza en semanas y en el segundo por años, lo cual muchas veces confunde a las y los trabajadores al momento en que cambian de un régimen a otro. Solo quiere hacer ver la conveniencia de que se legisle al respecto más adelante.

#### **OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 4 DE MAYO DE 2022**

- a) Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de trámites digitales, minuta remitida por la cámara de senadores. (Expediente 1889).*

La diputada Lilia Aguilar del PT está de acuerdo con el cambio al transitorio, los diputados Mario Gerardo Riestra, **Santiago Torreblanca** y Carmen Rocío González, del PAN, están de acuerdo con los dos cambios.

- b) Asuntos Generales*

(...)

Solicita la palabra el **diputado Santiago Torreblanca** con respecto al primer dictamen para corregir una palabra que se repite y proponiendo que en la redacción se ponga la legislación que aplique, en lugar de Código Nacional, o Civil pues se aplica el de las localidades en cuanto no se tenga la Ley Nacional. Con respecto al segundo dictamen considera que la fracción I del 132 de la Ley del IMSS y 136 Ley del ISSSTE no ha quedado sin materia pues sigue pendiente la redacción que propone el IMSS.

## NOVENA REUNIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 1 DE JUNIO DE 2022

- a) *Proyecto dictamen de la Comisión de Seguridad Social en sentido positivo, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de referencias de género. (Expediente 3124).*

El **diputado Santiago Torreblanca** felicita a la diputada Susana Cano González que es la proponente por el avance logrado en términos de no discriminación y hace algunas observaciones que habría que tomar en cuenta para lograr la igualdad y hace una propuesta de modificación solo de forma para el artículo 39.

(...)

El **diputado Santiago Torreblanca** está de acuerdo en que se haga solamente la modificación al artículo 39 y dejar para otra iniciativa sus propuestas

## DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 6 DE JULIO DE 2022

- a) *Proyecto dictamen de la Comisión de Seguridad Social en sentido positivo, minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de Personas Trabajadoras del Hogar*

El diputado Éctor Jaime Ramírez celebra el que se incremente el número de personas con seguridad social y refiere que el 80% del trabajo de salud se realiza en el hogar. El **diputado Santiago Torreblanca** señala que con este dictamen se beneficia a las trabajadoras al realizar un contrato, llevar al patrón de la mano para la inscripción y aplaude el que se puedan hacer los pagos en diferentes periodos.

- b) *Proyecto de dictamen en sentido positivo con modificaciones, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 51 Bis a la Ley del Seguro Social, en materia de automatización de trámites por pandemia.*

El **diputado Santiago Torreblanca** solicita la palabra y señala que la materia del presente dictamen debe de ser solo trámite interno del IMSS y del ISSSTE, porque no se debería de regular en la ley.

- c) *Dictamen en sentido positivo, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de Tamiz Auditivo Neonatal.*

El **diputado Santiago Torreblanca** menciona que es más importante que se incluya en la ley la obligación de realizar el tamiz metabólico, que, de hecho, ya realizan el IMSS e ISSSTE

- d) *Proyecto de dictamen, en sentido positivo, con modificaciones, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de pensión por viudez, presentadas por la diputada Leticia Pérez Rodríguez, de Morena, y por el diputado Santiago Torreblanca Engell, y diputados integrantes del PAN. LXV Legislatura. (Expedientes 3670 y 3471.)*

El **diputado Santiago Torreblanca** proponente de la iniciativa que se dictamina, agradece a la comisión y sus integrantes el apoyo a su propuesta y espera se pueda dar seguimiento a la minuta en el Senado para que avance hasta su publicación.

NOTA: Se aprobó en Comisión, tal y como se estableció en el apartado B) del presente trabajo.

## H) INTERVENCIONES EN PLENO:

### SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

- *Iniciativa con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.*

El **presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna**: ...Tiene la palabra el diputado Santiago Torreblanca Engell, del Partido Acción Nacional, para presentar reserva en los artículos 5, 21 párrafo tercero, 22, 35 y 36. Se le concede la palabra hasta por siete minutos.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** Gracias, presidente. Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y si así no lo hiciera, que la nación me lo reclame.

No han pasado tres días de que hicieron este juramento ante la nación. Yo no sé qué ser humano, qué servidor público, qué persona plenamente consciente, a los tres días de haber hecho un juramento, es capaz de violarlo en público.

Los artículos 110 y 111 de la Constitución establecen, en materia de juicio político y de declaración de procedencia, para delitos federales de los titulares de los ejecutivos de las entidades, diputados locales, magistrados locales, miembros de órganos autónomos, que se seguirá el mismo procedimiento contemplado en estos artículos, con la salvedad de que esa resolución –y cito la Constitución– tendrá únicamente efectos declarativos y se comunicará a las Legislaturas de los estados para que en ejercicio de sus atribuciones autónomas procedan como corresponde.

En los artículos 5, 22 y 35 de este dictamen, contrario a lo que dice el texto constitucional no sujeto a interpretación, dicen: las Legislaturas locales estarán obligadas a resolver en estricta observancia lo resuelto por la Cámara de Diputados o de Senadores, según corresponda en un otro caso.

Esta reserva tiene como finalidad ajustar el texto legal al texto constitucional. Esa es la primer reserva.

La segunda. El artículo 21, que ya se refiere a la sección de enjuiciamiento en el Senado, habla de la posibilidad de que se escuche a la comisión de diputados acusadores, a la parte acusada y a su defensa. El problema es que habla de que esta sección de enjuiciamiento realizará esa audiencia solo de estimarse necesario. No puede estar una audiencia constitucional del principio de inmediatez y de contradicción sujeto a un capricho de esta comisión. Lo que se está planteando en esta reserva es que baste que lo solicite alguna de las partes.

Finalmente, una reserva al artículo 36. El artículo 36 dice que en cuanto un órgano jurisdiccional esté llevando a cabo un proceso penal en contra de una persona que tiene fuero, la Cámara de Diputados, a través de su Presidencia, informará de este hecho para que suspenda el procedimiento y lo deje hasta aquí.

Yo lo que estoy proponiendo y sometiendo a su consideración es que se agregue un párrafo que remita el incumplimiento de esta orden al delito contra la administración de justicia. ¿Por qué? Para que haya una sanción en contra de ese servidor público.

Amigas y amigos diputados, hoy que lleguen a sus casas, a sus distritos, con sus representados, pero sobre todo con su familia, qué van a hacer, decirles: incumplí el juramento que hice hace tres días, o soy capaz de cumplir mi palabra. Piénsenlo, es una cuestión de dignidad. ¿Me importa la federación? ¿Me importo respetar el cemento que es la amalgama de esta nación? O, por el contrario, ¿soy un centralista dictatorial que me rindo ante un poder único? De ustedes depende esta votación.



Y le pido a los medios de comunicación, le pido a la gente que, por favor, vea quien tiene palabra y quien es capaz de violarla a los tres días de haber jurado. Muchas gracias, presidente.

## **SESIÓN ORDINARIA DEL MARTES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

- *Intervenciones, desde su curul, en el tema de tribuna libre.*

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** ... Tiene uso de la palabra el diputado Santiago Torreblanca Engell, del Partido Acción Nacional.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell** (desde la curul): Estamos frente a un gobierno y su fiscal lacayo que persigue a científicos y abraza a narcotraficantes. **El día de hoy presenté un punto de acuerdo que fue turnado a comisión, a efecto de que la Fiscalía no solo deje de insistir en conseguir una orden de aprehensión contra los científicos, sino que decrete el no ejercicio de la acción penal.**

(NOTA: El punto de acuerdo se encuentra en el apartado C) del presente trabajo.)

Cuál fue el delito de estos científicos. No callarse ante los tiranos, levantar la voz. Cuál fue la reacción de la dictadura. Tratar de girarles orden de aprehensión. Pero, señores, en este país aún hay instituciones, hay un Poder Judicial autónomo y hay ciudadanos que se los van a reclamar. Muchas gracias.

## **SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021**

- *Presentación de reservas a la Ley del ISR*

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** ...Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar reserva al artículo 151.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** Muchas gracias. Lupita es una madre soltera, gana 15 mil pesos al mes, es de clase media, tiene una hija, Mary. Lupita está convencida de que lo mejor que puede hacer por su hija es darle una buena educación.

Por eso, realizando un gran esfuerzo, decide inscribirla en una escuela particular, paga 4 mil pesos al mes de colegiatura, es una gran proporción de su ingreso. Con esto, no solo está ayudando a su hija a forjarse un mejor futuro, está despresurizando al Estado, quien sería el obligado primigenio para dotar de educación a su hija.

Sin embargo, en el marco jurídico actual, únicamente podría llegar a deducir 12 mil 900 pesos al año, y eso a lo mejor, porque eso no está en la Ley del Impuesto sobre la Renta, eso está

en un decreto del Ejecutivo de la Secretaría de Hacienda del año 2013, mismo que en cualquier momento podría modificarse para disminuir el monto de la deducción o inclusive llegar a desaparecer.

Por eso estoy proponiendo en esta reserva y el Partido Acción Nacional lo está haciendo, incluir una fracción IX al artículo 151, para que establezca con certeza en la Ley del Impuesto sobre la Renta, la deducción personal de las colegiaturas que se paguen en la educación básica, media y superior, sujetándose al límite general.

Es de elemental conciencia impulsar a los hijos, a los padres, a la sociedad, que una mejor educación a sus hijos. Justamente este asunto lo platicaba con mi amiga Mariana Gómez del Campo, antes de subir a tribuna, y platicábamos de la importancia de impulsar este tipo de acciones.

Yo estoy convencido que en su fuera interno cada una de ustedes y cada uno de ustedes está convencido de esta propuesta. Les pido, y me atrevería incluso a decir, les suplico, puedan llegar a votarla a favor, por el bien de tantos padres y madres mexicanos que luchan por darle una mejor educación a sus hijos. Muchas gracias.

## **SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021**

### **▪ *Intervenciones por un minuto desde curul.***

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Las participaciones son de un minuto, por favor. Muchas gracias. Tiene la palabra hasta por un minuto el diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell** (desde la curul): Presidenta, en la legislatura anterior el régimen decidió que era correcto encarcelar a personas sin juicio, por el hecho de ser acusada de cometer delitos fiscales, comprar facturas falsas o defraudación fiscal, sin importar que se hubiera comprobado el delito o no. Faltaba que el dictador lo señalara.

En días recientes, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró que era inconstitucional e inconveniente dicha reforma. Lejos de acatarla como un demócrata, el presidente se fue a atacar a la Corte, un Poder autónomo y los acusó de proteger a fifís, de proteger a criminales, sin darse cuenta que la prisión preventiva oficiosa, el encarcelar a gente sin juicio, a los que más afecta es a los más pobres.

Esta Cámara debe pronunciarse en contra de los ataques a la división de Poderes. Esta Cámara debe pronunciarse en contra de las prácticas que atentan contra los principios democráticos elementales. Muchas gracias.

## SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

- *Presentación de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, propuesta por el Diputado Santiago Torreblanca integrante del Partido Acción Nacional.*

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Santiago Torreblanca Engell, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** Muchas gracias, presidenta, diputadas, diputados. En el marco de la discusión del paquete económico, en lo particular de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no sé si recordarán que presenté una reserva para que pudieran ser deducibles sin límite y por ley las colegiaturas que pagan los particulares. Desgraciadamente creo que en ese momento no logré sensibilizarlos de la importancia de este tema para obtener su voto a favor.

Es por ese motivo que en este momento presento esta iniciativa. Les platico como lo hice en esa ocasión. Actualmente las colegiaturas son deducibles por un decreto del Ejecutivo de la Secretaría de Hacienda, es decir, en cualquier momento Hacienda lo puede quitar, en primer lugar. Y en segundo lugar están topadas en primaria a 12 mil 900, en preescolar a 14 mil 200, por ejemplo. La idea de esta iniciativa es que las colegiaturas que pagan los padres de familia o cualquier otro familiar sean deducibles de impuestos, sujetándose al límite general dando certeza jurídica.

¿Por qué, por ejemplo, los gastos médicos son deducibles? Porque el particular que paga sus gastos médicos le quita esa carga al Estado. Bajo esa misma lógica el particular que paga por la educación de sus hijos le está quitando esa carga al Estado y por eso debiera poder deducir esos gastos. Máxime que hay familias de clases medias que realizan un esfuerzo sobrehumano para lograr ese pago y que el tope de deducción, es actual, aparte es incierto, no les permite recuperarse y poder hacer ese gran esfuerzo para dar la mejor educación a sus hijos.

Espero el día de mañana que este asunto sea turnado a la comisión correspondiente, lograr su sensibilidad de todas y todos los diputados de los grupos parlamentarios. Es un tema que creo que nos comprende a todos, creo que si platican con la gente de sus distritos se van a dar cuenta de la importancia de esta iniciativa. Muchas gracias, presidenta.

## SESIÓN ORDINARIA DEL MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

- *Participaciones por un minuto desde curul.*

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Pérez Bárcenas. Tiene la palabra hasta por un minuto el diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell** (desde la curul): Ayer volvió a ser un día triste para la democracia, un día triste para la división de poderes. Y parece ser que hoy va a ser un día triste para la dignidad. El titular del Ejecutivo, Andrés Manuel López Obrador, publicó un decreto en virtud del cual declara que todos los proyectos de infraestructura se considerarán de seguridad nacional y que, por lo tanto, la información derivada de ellos quedará reservada.

Asimismo, ordena y obliga a las dependencias de la administración pública federal a agilizar todos los permisos y licencias necesarios, sin importar si están contemplados en la ley o no, bajo la premisa de que, si en cinco días no los autorizan, habrá afirmativa ficta. Eso echa por borda todas las leyes emitidas por este Congreso. Y si la totalidad de los diputados no firmamos una controversia constitucional, significará que este Congreso no tiene dignidad. Muchas gracias.

## SESIÓN ORDINARIA DEL MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

- *Participaciones por un minuto, desde curul.*

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias diputado Rojas Mancera. Tiene la palabra el diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell** (desde la curul): ... que ha sido el sexenio del engaño, la mentira y la muerte, han fallecido 27 periodistas. El sábado el editor del periódico *El Universal*, Francisco Reséndiz recibió una amenaza de muerte por el trabajo periodístico que realiza. Eso de por sí es preocupante, pero la respuesta de la Fiscalía, quien de primera mano y primera instancia hizo a un lado el hecho y le dio poca importancia preocupa más.

Estamos frente a fiscalías que atacan a los enemigos del Estado y son incapaces de proteger a la gente que crea diariamente democracia. Muchas gracias.

## SESIÓN ORDINARIA DEL MARTES 15 DE FEBRERO DE 2022

- *Discusión del dictamen de la Comisión de la Reforma Política Electoral, con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 23 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos y un artículo 19 Ter a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** Houston, tenemos un problema. Es tal el lodazal y el mugrero de la corrupción de Morena, su presidente y sus bodoques, que ya no saben cómo limpiarla. Piensan que con la simulación lo van a poder hacer. Fíjense bien, el año pasado mientras el PAN y MC renunciaron a parte de su financiamiento para apoyar a la población en el tema de vacunas durante la contingencia sanitaria, Morena, sabiendo que no se podía solicitar al INE regresar un dinero que ya había ejercido. Evidentemente se lo negaron, y una vez más, Morena, el INE era el malo. Así trabajan ustedes.

El día de hoy ya se puede, ya pueden optar los partidos por renunciar a las ministraciones futuras de su financiamiento. Si Morena quisiera hoy en día, y es más, los reto a que lo hagan mañana mismo, pudieran ustedes renunciar a las ministraciones de marzo a diciembre. Pero qué prefieren hacer, solicitar al INE, decirles que van a devolver 500 millones y cuando el INE les dice que no se puede, dicen que el INE es una institución neoliberal. No, ustedes son unos simuladores.

Algo muy delicado. Actualmente los partidos no solo pueden, sino están obligados a regresar los remanentes del ejercicio anterior, es decir, si un partido no gasta la totalidad de sus recursos ordinarios, el INE le exige su devolución.

Bueno, estos simuladores quieren que esa obligación legal la puedan promover como un acto de beneficencia. Es un absurdo. Es decir, lejos de decir estoy cumpliendo mi obligación quieren pararse el cuello y engañar a la gente y decir es en tu beneficio y es por la pandemia.

Tercer lugar. Actualmente, es al INE al quien retienen las ministraciones que solicitan los partidos y los remanentes se regresan al INE. ¿Por qué es esto? Porque el INE tiene que verificar que se cumplan las multas. El INE tiene que verificar que no haya pagos pendientes a proveedores. Esta gente, yo no sé si con conocimiento o desconocimiento, quieren que se entere directamente a la Tesorería y le informe al INE. A ver, la Tesorería no sabe quién es el órgano responsable del partido para autorizar eso. La Tesorería no sabe cuál es el monto de multas pendientes de pagar, porque no es su obligación. La Tesorería no sabe la situación contable de cada partido con relación a proveedores. Que sea a través del INE no es una burocracia, es lógica, lisa y sencilla.

Después, siguiendo con las mentiras, manipulación de ideas y el engaño a la ciudadanía, dicen que es para que esos recursos se utilicen en la pandemia y desastres naturales. Si es así, una reforma al artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por qué ponen: podrán, por qué no dejan facultativo. Porque no lo piensan hacer. Piensan engañar a la gente una vez más. Esta es la reforma de la mentira, la manipulación y la simulación. Pero

se los decimos, el nivel de excremento que tienen encima es tal que ni con cincel se lo van a quitar. Les pido que por favor dejen de engañar a la ciudadanía.

## SESIÓN ORDINARIA DEL MARTES 1 DE MARZO DE 2022

- *Proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso h), al numeral 1 del artículo 10 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.*

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** Diputadas, diputados y pueblo de México, la democracia no es el simple voto de la mayoría. La democracia es un sistema deliberativo de pesos y contrapesos, donde se garantice la pluralidad y la representación.

Imaginemos un caso hipotético: que llega al poder —es hipotético, eh— un partido antidemocrático, autoritario y autárquico, solo imaginémoslo, y que como no quiere que la oposición tenga voz, decide que los diputados de oposición no van poder rendir protesta. Deciden que no van a integrar ni una comisión, deciden, es más, que las iniciativas que presenten no sean turnadas a comisiones, pues ya quitémonos de problemas, que no suban a tribuna a presentar iniciativas o a intervenir.

Y según esta iniciativa que está proponiendo la mayoría, quieren que no haya ningún control jurisdiccional, para frenar ellos. Ellos dicen, tenemos la mayoría, con eso nos legitimamos. ¿Saben quiénes se apoyaban en una superioridad de la mayoría para tomar sus decisiones y no querían control alguno? Los nazis. ¿Saben quiénes con una mayoría aprobaron leyes, las leyes de segregación? Los mismos países. Es increíble que quieran aprobar eso. Ojo, no es un tema que estemos discutiendo si la Sala Superior del Tribunal debe ser competente o no, más bien quieren que ninguna autoridad pueda revisar las decisiones de este órgano.

Cito una parte del dictamen que preocupa mucho, para que vean el talante autoritario. Dice: los Poderes y órganos del Estado deben poder actuar, emitir sus determinaciones y estar en condiciones de hacerlas cumplir, sin que dichas actividades se vean entorpecidas por intromisiones de otros Poderes del Estado. Para ellos el control de legalidad es un entorpecer, es una intromisión. Perdón, pero eso es digno de una dictadura, es increíble de verdad que estemos votando esto y que lo vengan a votar sin pena, me sorprende.

Ahora, alguno de los oradores que me antecedieron decían: es que la Ley de Amparo y la Constitución excluye ciertos actos del Congreso de control jurisdiccional: juicio político, declaración de procedencia, nombramiento y veto a algunos funcionarios. En efecto, si los establece como excepciones porque precisamente es una excepción. Luego sorprendentemente hablan de la división de Poderes.

Señores, la división de Poderes se creó para tener contratasos, no para hacer la autoridad absoluta. Estos señores creen que son el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que no responden a nadie, más que a un grupo de seguidores que aplauden. Perdón, así mueren las

democracias, señores. Así mueren las democracias, señores. Por favor, ayúdenos a salvar a México y si así no lo hacen, nos vemos en las próximas elecciones.

## SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 10 DE MARZO DE 2022

- *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se interpreta el alcance del concepto de Propaganda Gubernamental, contenido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley Federal de Revocación de Mandato, suscrita por los diputados Mario Rafael Llergo y Moisés Ignacio Mier Velazco, del Grupo Parlamentario de Morena.*

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** De conformidad con el artículo 14, numeral 1, inciso d) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se otorgará el uso de la palabra a las y los diputados para hablar en contra y a favor hasta por cinco minutos. En primer lugar, tiene el uso de la palabra **el diputado Santiago Torreblanca Engel**, del Partido Acción Nacional, **para hablar en contra** hasta por cinco minutos.

**El diputado Santiago Torreblanca Engel:** Lustrar zapatos a cambio de una contraprestación creo que es un trabajo digno, pero lustrar zapatos con la lengua para pretender obtener un cargo público es indigno.

Ustedes mexicanas y mexicanos, ¿les gusta que los impuestos que pagan los utilice un funcionario público, el que sea, para exaltar su imagen y atacar a sus adversarios? ¿Les gusta que se utilice para desequilibrar los procesos democráticos? A mí tampoco, pero tampoco le gusta a la Constitución y a la ley.

Es por eso que se establece que durante los periodos de campaña y, en este caso, de revocación de campaña, la propaganda gubernamental de los Poderes públicos deberá suspenderse, salvo en los casos de temas relacionados a temas educativos, de salud o protección civil e, inclusive, en esos casos, existe la limitante de que debe haber un piso parejo y no debe afectarse la equidad, debe de haber un principio de neutralidad.

Lo que pretende la indigna mayoría en este momento no es interpretar una ley, es realmente legislar violando el proceso legislativo. Lo que quieren decir ellos es que si no vino de una partida específica donde diga que está destinado a propaganda gubernamental no se considere tal y entonces una persona puede usar una oficina pública, cámaras públicas, medios públicos para exaltar su figura, su persona, denigrar a sus adversarios y con eso afectar la equidad en la contienda.

Ojo, esta interpretación que pretende la indigna mayoría, no únicamente va a tener efectos para la revocación de mandato. Ellos pretenden que en futuros procesos electorales se lleve a cabo esta interpretación y que, por lo tanto, un gobernador pueda usar los medios de comunicación del Estado, el área de comunicación social y todos los recursos que no estén

expresamente etiquetados para ese fin, para exaltar su figura, la de su candidato, la de su partido político y usar su poder y su tribuna para denostar a sus opositores.

No señores, así no funciona esta democracia. Yo les pido que hagamos un llamado el sentido común. Yo entiendo que hay pasiones, yo entiendo que hay ambiciones, yo entiendo que hay hambre, pero, por favor, respetemos nuestra dignidad, porque Morena ya hasta la ley de la gravedad erogó, porque el que más se arrastre es el que más sube. Muchas gracias.

**El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas:** [...] La jerarquía de las normas es clara, nada ni nadie por encima de nuestra Constitución. En Morena estamos a favor de esta iniciativa, y no, compañero diputado panista, no es un tema de lustrar zapatos, es un tema de respetar la Constitución. [...]

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias. Diputado Torreblanca, ¿con qué objeto?

**El diputado Santiago Torreblanca Engell** (desde la curul): Por alusiones personales, presidente.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Se concede, hasta por un minuto.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell** (desde la curul): En primer lugar, el diputado del PAN que se refirió a lustrar zapatos tiene un nombre y apellido, y soy yo. Soy Santiago Torreblanca y seguiré defendiendo la democracia todos los días de mi vida. En segundo lugar, aclarar que la supremacía no la tiene ni el Congreso ni el Poder Judicial ni el Poder Ejecutivo. La supremacía es de la Constitución.

Y, el artículo 134 constitucional, en su párrafo octavo –lo leo textual– establece que, los servidores públicos de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia.

Este, supuesta interpretación está legislando. Claro que tenemos que tenemos la facultad de interpretar, pero aquí lo que se busca es legislar en contra de los plazos establecidos con un beneficio personal. Y ojo, lo va a aplicar solo para revocación de mandato, va a ser muy peligroso. El día de mañana vamos a tener alcaldes y gobernadores que no van a etiquetar los recursos específicamente con el rubro de comunicación social, influyéndola en la contienda. De verdad estamos...

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Concluya, diputado.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell** (desde la curul): Concluyo diciendo, que este Congreso se comporta como la ley de Herodes y creen que donde dice Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, son ellos. Gracias.



## SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascenso y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea, en materia de guardia nacional y seguridad pública*

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** ... De conformidad con el artículo 14, numeral 1, inciso e) del Reglamento de la Contingencia Sanitaria, se han reservado para su discusión en lo particular los nueve artículos transitorios del proyecto de decreto.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** Don Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva, diputadas y diputados, antes de presentar las reservas al artículo 13, fracciones II y V; 15, fracción XVI; 25, fracción II, y 86, quiero hablar de unas cuestiones previas:

Primero, hemos visto en el desarrollo de la discusión de las reservas una mala práctica de todos los grupos parlamentarios. Las reservas consisten en hacer un planteamiento diferente en artículos particulares del... dictamen y veo que muchas y muchos diputados se suben a hablar en lo general del dictamen, lo cual desvirtúa la figura.

Peor en el caso particular de Morena, donde cometen... y el PT, donde cometen un franco fraude a la ley porque simulan presentar la reserva a un artículo, hablan en lo general de cualquier otro tema y la acaban retirando, lo cual constituye una violación a nuestro Reglamento. Si no cumplimos nuestras propias reglas nosotros que las creamos, ¿qué confianza puede tener la ciudadanía en este órgano legislativo? Pido respeto por favor, que por gente así la gente no cree en la clase política.

Ahora sí me pronunciaré con relación a estas fracciones en lo particular. Miren, actualmente el artículo 13, fracción II, de la ley vigente, establece que es el o la titular de la Secretaría de Seguridad la encargada de designar y relevar al personal administrativo de la Guardia Nacional. Bueno, en este dictamen dice que tiene que ser necesariamente a propuesta de la comandancia militar, es decir: se militarizan hasta los cargos administrativos, comunicación social, jurídico y contable de la Guardia Nacional para que luego no digan que no se militariza.

En la fracción XIII -no se burle, por favor, yo sí vengo a hacer mi trabajo-, la fracción XIII... y 15, fracción VI, consisten en que la ley vigente establece que corresponde a la Secretaría de Seguridad la elaboración de planes y programas para la formación, capacitación y profesionalización de la Guardia Nacional... uso de la fuerza... custodia, etcétera. ¿Pues qué creen? Esta función de capacitación también la manda la comandancia de corte militar.

El artículo 25, fracción IX, de la Ley de la Guardia Nacional, también, establece como requisito de ingreso actual dos cosas: uno, estar separado de una institución militar; y, segundo, sujetarse a la disciplina, fuero civil y cadena de mando civil. Eliminan esto, es decir, lo sujetan al fuero militar, para que no digan que no se militariza. Y la propuesta de la reserva: regresarlo a como está actualmente.

El artículo 86 de la Ley de la Guardia Nacional habla de la Coordinación Operativa Interinstitucional, es un órgano colegiado formado por Seguridad Ciudadana, Defensa y Marina y es un órgano intermedio entre la comandancia y la Secretaría.

El texto de la ley, como estaba antes de esta reforma, de este albazo, establece que las tres instancias van a tener igualdad jerárquica. Eliminan eso. ¿Para qué? Para que posteriormente, en vía reglamentaria, puedan darle preeminencia a las Fuerzas Armadas. La sugerencia aquí es dejar el texto actual.

Finalmente, el artículo 138 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerzas Armadas establece que el personal militar asignado a las Fuerzas... No, se pone el cambio para que se considere la Guardia Nacional en activo y es lo mismo, para que tenga un fuero militar, lo cual es muy peligroso y la sugerencia es que quede igual.

Finalmente, el sexto transitorio establece que en 60 días la Secretaría de Seguridad Ciudadana transfiera todos los recursos destinados tanto al pago de nómina como al funcionamiento como funcionamiento administrativo a la Sedena, para que no digan que no se están militarizando. Y la propuesta es que quede el texto actualmente.

Ahora, me voy a tomar otra licencia. El diputado Ramírez Robledo hablaba de que sí pasaba un test de proporcionalidad esta iniciativa, ahora ya dictamen votado. Lo cierto es que por ningún lado lo pasa.

En primer lugar, no tiene un fin constitucionalmente legítimo. ¿Por qué? Porque ni el 21 ni el 129 lo permiten. Ya no hablemos del bloque de convencionalidad. Segundo, no cumple con un criterio de idoneidad, por la simple razón de que está acreditado que las Fuerzas Armadas sean necesarias para resolver el problema de seguridad. Ya hemos visto su actuación en estos 4 años y no hemos visto mejores resultados.

Pero suponiendo que así fuera, no pasa el test de necesidad. Es decir, qué otra figura menos lesiva a otros principios constitucionales podría llegar a aplicarse. En resumen, ya no vale la pena referirnos a la proporcionalidad en sentido estricto por lo que acabo de mencionar.

A mí lo que me parece inaudito es que, si está acreditado que no es constitucional esta reforma y ustedes juraron guardar y hacer guardar la Constitución, ¿por qué lo votan? Yo solo espero que el día de mañana, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declare la inconstitucionalidad e inconvencionalidad de esta iniciativa, por lo menos tengan la cara de pedir perdón. Muchas gracias.

## SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- *Dictamen por el que se reforma el párrafo primero y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución, en materia de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del año 2019.*

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias. Gracias por su participación, diputada Joanna Alejandra Felipe Torres. Ahora tiene la palabra, hasta por siete minutos y medio, el diputado Santiago Torreblanca Engell. Adelante, diputado Torreblanca Engell.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** Muchas gracias, presidente. Diputadas, diputados y pueblo de México. Claro que los mexicanos apoyamos a nuestras Fuerzas Armadas, al Ejército y Marina. Claro que elogiamos la labor que han realizado para combatir al crimen organizado, pero ¿estamos dispuestos a que nos revisen la cajuela? ¿Estamos dispuestos a que en una auditoría del SAT se presenten? ¿Estamos dispuestos a que en un incidente de tránsito lleguen? Yo creo que no, precisamente, el pueblo de México los apoya porque tienen una labor restringida a sus funciones que lo han hecho bien.

El decreto que se discute de la ampliación del término de disposición de las Fuerzas Armadas dice que se sujeta a los criterios de que sean extraordinarias, subordinadas, complementarias y reguladas, pero no basta con decirlo, pues yo podría decir en la sentencia de pena de muerte que estoy respetando el derecho a la vida del sentenciado y, sin embargo, lo estoy ejecutando. Hay que hacerlo.

Sé que han dicho algunas diputadas y diputados y dirán más, pero qué incongruentes, por un lado, solicitan los gobernadores y las gobernadoras a la Guardia Nacional y a las Fuerzas Armadas y, por el otro lado, llegan aquí a oponerse a ellos. Son unos incongruentes.

Miren, en primer lugar, lo que solicitan es la Guardia Nacional, Guardia Nacional que debe tener constitucionalmente el carácter de civil en cuanto a su mando, estructura, disciplina, formación, actuación y lo dice la Constitución y lo votamos a favor.

En segundo lugar, qué creen, ya con el marco constitucional actual ya el presidente de la República puede disponer de las Fuerzas Armadas y ya las entidades de la república pueden solicitar esta actuación de conformidad con el artículo 119, pero eso sí, cumpliendo los criterios dados por la Corte Interamericana y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la interpretación armónica de la Constitución, esa Constitución con la cual ustedes se limpian el culo. No, no es cierto lo que dice el secretario Cresencio Sandoval...

(...)

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** Retiro esa frase y la sustituyo entonces por, esa Constitución que ustedes han deshojado, destruido y marchitado. Para el Diario de los Debates creo que suena bien. Espero que les haya gustado.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Continúe el orador, por favor. Se retira, se acepta y queda retirada la frase. Por favor, continúe el orador.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** Es sustituida por aquella otra. No, señor secretario de la Defensa Nacional, no somos sectores interesados en disolver la confianza en las Fuerzas Armadas, los intereses del pueblo están plasmados en la...

(...)

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** Perfecto. Al contrario, se pone en riesgo la legitimidad del actuar de las Fuerzas Armadas cuando se les pone a actuar en temas de seguridad ciudadana sin tener la capacitación y ser su función primigenia.

Se les pone en riesgo de que llegaran a violar derechos humanos fundamentales. Se les pone en riesgo de que pudieran llegar a incurrir en actos de corrupción. Si nuestras Fuerzas Armadas están en tan alta estima es porque las hemos cuidado, así como ellas nos han cuidado a nosotros. Pero ahora, vayamos al transitorio que nos ocupa. Este establece que el presidente de la República por el plazo que se discute, podrá disponer de las Fuerzas Armadas permanentes.

Para empezar, antes de entrar a los calificativos con los cuales puede disponer de ella, dice que podrá, no es una obligación. Ese podrá es caso por caso. Y, segundo tema, es únicamente para que durante ese plazo las Fuerzas Armadas capaciten, formen, enseñen el territorio a una Guardia Civil cuya esencia es civil. Y una vez que hayan cumplido su labor se retiren paulatinamente.

Sin embargo, no hemos visto que existan leyes o regímenes transitorios para sacar al Ejército de las calles paulatinamente. Porque esta es una falsa dicotomía, quieren hacernos ver, los del PAN son unos ingenuos, quieren regresar al Ejército a sus cuarteles en un día para otro y dejar a la ciudadanía desamparada y nosotros somos los responsables que vemos la realidad.

No, no, así no funcionan las cosas. En el PAN queremos un régimen transitorio para que paulatinamente vayan regresando los militares a sus cuarteles en tanto van siendo sustituidos por una policía o Guardia Nacional civil, profesional, capacitada para esta materia.

Nos pide, tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumulados, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que se cumplan ciertos criterios que ya estaba hablando la diputada Joanna.

Primer lugar, tiene que tratar... Ah, ojo, ya, lo repito, no basta que en el transitorio digan que se están cumpliendo estos criterios. Materialmente deben cumplirse.

Primero, debe tratarse de una situación extraordinaria, lo dice la sentencia de Alvarado Espinoza contra México. ¿Qué es una situación extraordinaria? Excepcional, temporal y restringida.

¿A qué se refiere que sea excepcional? Que esté acotado a un territorio a ciertos delitos.

¿Qué se refiere que sea temporal? Únicamente en lo que se resuelve esa situación. No se vale jugar con el término temporalidad para que abran un transitorio y digamos que van a ser 99 años o 100 años. Materialmente tiene que estar restringido, excepcional, eso es decir delimitar un espacio a un territorio, a una materia ciertos delitos, no a cualquier delito, falta administrativa.

Y restringida. Debe estar subordinada y ser complementaria a un mando civil. En la reforma que se aprobó recientemente vimos que al revés, que todo se está militarizando, que hasta los cargos administrativos, y para un ejemplo y que nos están escuchando muchos policías, ex policías federales, 26 mil policías federales están siendo corridos. En lugar de ir haciendo civil la Guardia Nacional, le estamos militarizando cada día más.

Por eso, en Acción Nacional sí actuamos con responsabilidad y congruencia y lo que proponemos y creo que nos podemos sumar todas y todos, es a crear dos leyes. Una, una ley transitoria para que regresen los mandos militares a sus cuarteles sin dejar desamparada a la sociedad. Y dos, una ley que regule de manera extraordinaria, excepcional y fiscalizada la actuación de esas Fuerzas Armadas en casos de seguridad nacional.

Y ahora viene la gran duda para las mexicanas, para los mexicanos, para las diputadas, para los diputados y para incluso para nuestras Fuerzas Armadas, con quién estamos, ¿con la Constitución o con una persona? Muchísimas gracias.